

Expte. **B-51-12 BLOQUE INTEGRACION PERGAMINENSE** – Proyecto de Resolución Ref: Expresar solidaridad con empleados de la Administración Pública y distintos Organismos Estatales de la Provincia de Buenos Aires.-

**VISTO:**

La situación económica financiera por la que esta atravesando la Provincia de Buenos Aires y:

**CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha los empleados pertenecientes a la administración y distintos organismos de la Provincia de Buenos Aires. no han percibido el correspondiente medio aguinaldo y desde el Poder Ejecutivo Provincial se propone abonarlo en cuatro cuotas.-

Que esta mala situación económica financiera ya fue observada por los municipios que vieron recortados los fondos correspondientes a la coparticipación y paro de realización de toda obra pública provincial en los distintos distritos con la única fundamentación de asegurar el pago de los salarios a los empleados públicos.-

Que es imprescindible garantizar el pago de los salarios y asignaciones a los trabajadores en tiempo y forma a los efectos de garantizar la paz social.-

Que ante períodos inflacionarios como los que estamos atravesando agregado a bajos salarios, y a su vez presionados impositivamente ya que el gobierno nacional no procede a aumentar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias y sumando el quite de asignaciones familiares, el asalariado está atravesando una coyuntura económica financiera insostenible.-

**POR LO EXPUESTO:**

EL Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 6 de julio de 2012, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º.**- Solidarizarnos con los trabajadores de la administración y distintos organismos ----- de la Provincia de Buenos Aires por el No Cobro en tiempo y en forma del Medio Aguinaldo.-

**ARTICULO 2º.**- Remítase copia de la presente a los distintos gremios que representan a los ----- trabajadores provinciales.-

**ARTICULO 3º.**- Remítase copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos ----- Aires.

**ARTICULO 4º.**-Por Secretaría de este H.C.D. dese amplia difusión en los medios locales.-  
-----

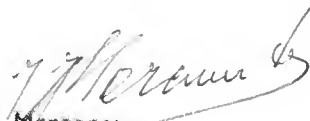

**ARTICULO 5º.**- Cumplido Archívese.-  
-----

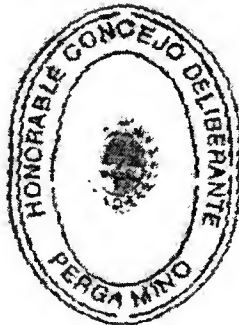
**ARTICULO 6º.**- Considérense los Vistos y Considerandos parte de la presente  
-----

**ARTICULO 7°.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 10 de julio de 2012.-

**RESOLUCIÓN N° 2152/12**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante,  




  
Leandro Hipólito Peralta  
PRESIDENTE  
H.C.D. PERGAMINO